



## Protocolo para la recuperación del IVA de facturas impagadas

**1)** Solicitar a **BUFETE JURÍDICO FIGUERAS, S.L.**, una copia de la resolución admitiendo a trámite la demanda instada contra el deudor ante el órgano judicial correspondiente en reclamación de la deuda derivada de la factura/s impagada/s.

**2)** Confeccionar una factura rectificativa de la que resultó impagada dentro de los tres meses siguientes al término de los **dos años desde la fecha de la factura original**. Esta factura con serie especial debería incluir los siguientes datos que se indican:

*Concepto: Anulación de la cuota de IVA de la factura nº XXX de fecha dd/mm/aaaa, al amparo del Art. 80 de la Ley de IVA.*

*Base Imponible = 0 euros.*

*Importe del IVA negativo correspondiente a la factura mencionada.*

**3)** Presentar la comunicación de recuperación de cuotas de IVA en la Agencia Tributaria, según el modelo de comunicación o solicitud general establecido por la AEAT. *(No existe un modelo oficial para esta comunicación, por lo que cualquier escrito que reúna los requisitos vistos sería admitido)*. El plazo de presentación de la solicitud, es de un mes desde la fecha de la factura rectificativa.

**4)** A la solicitud ante la Administración Tributaria, se deben incluir los siguientes documentos:

- *Copia de la Factura rectificativa*
- *Copia de la resolución judicial admitiendo a trámite la demanda presentada en reclamación de la factura/s impagada/s.*
- *Incluir la factura rectificativa en su próxima liquidación de IVA (modelo 300), de forma que recupere de forma efectiva dicho importe.*



## Ejemplo factura Rectificativa:

<u>Factura Impagada Original</u>	<u>Factura Rectificativa</u>
<p>Cliente: Razón Social Cliente. CIF: X0000000</p> <p>Nº: 725      Fecha: 25/05/2002</p> <p>Concepto: ... el que proceda ...</p> <p>Base Imponible 100 € IVA (16%) 16 €</p> <p>Total Factura 116 €</p>	<p>Cliente: Razón Social Cliente. CIF: X0000000 (Serie Especial)</p> <p>Nº: 1      Fecha: 30/06/2004</p> <p>Concepto: <i>Anulación de la cuota de IVA de la factura nº 725 de fecha 25/02/2004, al amparo del Artº 80 de la Ley de I.V.A. vigente</i></p> <p>Base Imponible 0 € IVA (16%) -16 €</p> <p>Total Factura -16 €</p>

### BUFETE JURIDICO FIGUERAS, S.L.

UNE-EN-ISO 9001:2000

C/. Bori i Fontestà, 18, 4º 1ª (08021) - BARCELONA

Tfno: 932018009 Fax: 932001762

[www.bufetefigueras.com](http://www.bufetefigueras.com) [info@bufetefigueras.com](mailto:info@bufetefigueras.com)

- Miembro de Hispajuris IAE (Asociación de abogados españoles) -  
[www.hispajuris.es](http://www.hispajuris.es)